



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 358 -2015

Lima, 29 de Setiembre del 2015

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

Visto el Informe N°142-2015/SERPARLIMA/SG/OPP/MML emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM, se establece que los organismos de la Administración Pública formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2014 del 26 de Diciembre del 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques para el año 2015;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 325-2014 de fecha 26 de Diciembre del 2014 se aprueba el Plan Operativo Institucional del Servicio de Parques de Lima correspondiente al año fiscal 2015;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 057-2015 de fecha 09 de Enero del 2015 se aprobó la primera modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2015;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 183-2015 de fecha 06 de Marzo del 2015 se aprobó la segunda modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2015;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 203-2015 de fecha 26 de Marzo del 2015 se aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2015;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 224-2015 de fecha 20 de Abril del 2015 se aprobó la tercera modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2015;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 227-2015 de fecha 23 de Abril del 2015 se aprobó el Primer Crédito Suplementario en el Presupuesto 2015;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 255-2015 de fecha 26 de Mayo del 2015 se aprueba la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2015;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 344-2015 de fecha 28 de Agosto del 2015 se aprobó el Segundo Crédito Suplementario en el Presupuesto 2015;

Que, el numeral 71.3 del artículo de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Administrativa, Comisión Ad Hoc, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, el Programa Planta un Árbol Nace una Vida, Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, Deportes, Cultura, Parques Zonales y Metropolitanos requieren modificar sus metas y tareas a efecto de cumplir con los objetivos estratégicos institucionales de la Entidad.

En uso de sus facultades contenidas en la Ordenanza N° 1784,

Contando con las visaciones del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2015, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 325-2014, modificado con Resolución de Secretaría General N° 203-2015 y con Resolución de Secretaría General N° 255-2015, conforme al Sustento Técnico, Cuadros de Resumen y anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de dicho documento de Gestión.

Artículo 2°.- Las Unidades Orgánicas del SERPAR – LIMA comprendidas en la modificación que aprueba el Artículo N° 1 de la presente Resolución, darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional 2015 del SERPAR – LIMA bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Planificación y Racionalización efectuará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2015 del SERPAR – LIMA.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución y sus anexos a que se refiere el Artículo N°1 de la presente Resolución en la página web del SERPAR – LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | ASOCIACIÓN DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima